



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla**

REF. EJECUTIVO No. 00459 – 2020

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL.- Barranquilla (Atl), Septiembre Trece (13)
el año Dos Mil Veintiuno (2021).-

Visto el informe de secretaría que antecede y atendiendo el hecho de que el Dr. JAIME ANDRES GOMEZ PEÑA, en su calidad de endosatario al cobro judicial del señor OSCAR ALBERTO CRUZ QUINTERO, presenta desistimiento del presente proceso y en consecuencia se dé por terminado el mismo, no es más que por parte de éste Despacho así se decrete. -

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Acéptese el Desistimiento del presente proceso presentado por el Dr. JAIME ANDRES GOMEZ PEÑA, en su calidad de endosatario al cobro judicial del señor OSCAR ALBERTO CRUZ QUINTERO, quien coadyuva la solicitud de desistimiento, en consecuencia:
2. Decrétese la terminación del presente proceso. -
3. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.
4. Cumplido lo anterior, archívese el expediente. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX : 3885005 Ext.1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:

**Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Civil 009
Juzgado Municipal
Atlantico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f93f7bdabab8876a8fc11ec841130cb635db64edcfc76522fd3e5852d0480c9

Documento generado en 13/09/2021 04:35:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**